

### III. Otras disposiciones

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**11859** ACUERDO de 12 de abril de 1989, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convocan elecciones para designación de miembros de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo.

Los miembros electivos de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo fueron designados en las elecciones convocadas por Acuerdo de este Consejo de 10 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 31), en cuya exposición de motivos se hacía referencia al carácter puramente provisional de la composición que resultase de las mismas, puesto que la alteración en la estructura de dicho órgano jurisdiccional haría necesaria la acomodación de su Sala de Gobierno a dicha modificación. Producida ésta en virtud de lo dispuesto en la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta, debe procederse a efectuar nueva convocatoria en los términos previstos en los artículos 149 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por lo expuesto, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 12 de abril de 1989, ha tomado el siguiente Acuerdo:

Primero.—Se convocan elecciones para designar cinco Magistrados titulares, y el mismo número como sustitutos, para la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo.

Las elecciones se llevarán a cabo el día 28 de junio de 1989.

Segundo.—Dichas elecciones se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en las Instrucciones aprobadas por el Pleno de este Consejo en Acuerdo de 12 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo). En lo no previsto en dichas normas regirá, en cuanto resulte aplicable, la legislación electoral general.

Madrid, 12 de abril de 1989.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.

**11860** ACUERDO de 12 de abril de 1989, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convocan elecciones para designación de miembros de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional.

Los miembros electivos de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional fueron designados en las elecciones convocadas por Acuerdo de este Consejo de 10 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 31), en cuya exposición de motivos se hacía referencia al carácter puramente provisional de la composición que resultase de las mismas, puesto que la alteración en la estructura de dicho órgano jurisdiccional haría necesaria la acomodación de su Sala de Gobierno a dicha modificación. Producida ésta en virtud de lo dispuesto en la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta, debe procederse a efectuar nueva convocatoria en los términos previstos en los artículos 149 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por lo expuesto, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 12 de abril de 1989, ha tomado el siguiente Acuerdo:

Primero.—Se convocan elecciones para designar tres Magistrados titulares, y el mismo número como sustitutos, para la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional.

Las elecciones se llevarán a cabo el día 28 de junio de 1989.

Segundo.—Dichas elecciones se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en las Instrucciones aprobadas por el Pleno de este Consejo en Acuerdo de 12 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo). En lo no previsto en dichas normas regirá, en cuanto resulte aplicable, la legislación electoral general.

Madrid, 12 de abril de 1989.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.

**11861** ACUERDO de 12 de abril de 1989, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convocan elecciones para designación de miembros de las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia.

La entrada en funcionamiento de los Tribunales Superiores de Justicia hace necesaria la convocatoria de elecciones para designar los miembros electivos que han de formar parte de sus Salas de Gobierno, con arreglo a los artículos 149 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por ello, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 12 de abril de 1989, ha tomado el siguiente Acuerdo:

Primero.—Se convocan elecciones para designar, con el fin de que se integren en las respectivas Salas de Gobierno, el siguiente número de componentes:

Siete Magistrados o Jueces titulares, y el mismo número como sustitutos, para la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Cinco Magistrados o Jueces titulares, y el mismo número como sustitutos, para las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia de Canarias y Castilla y León.

Tres Magistrados o Jueces titulares, y el mismo número como sustitutos, para las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia de:

Aragón.  
Asturias.  
Balears.  
Cantabria.  
Castilla-La Mancha.  
Cataluña.  
Comunidad Valenciana.  
Extremadura.  
Galicia.  
Madrid.  
Murcia.  
Navarra.  
País Vasco.  
La Rioja.

Las elecciones se llevarán a cabo el día 28 de junio de 1989.

Segundo.—Dichas elecciones se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en las Instrucciones aprobadas por el Pleno de este Consejo en Acuerdo de 12 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo). En lo no previsto en dichas normas regirá, en cuanto resulte aplicable, la legislación electoral general.

Madrid, 12 de abril de 1989.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.

**11862** ACUERDO de 10 de mayo de 1989, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se atribuye con carácter exclusivo el conocimiento de determinados delitos al Juzgado Central de Instrucción número 3.

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión de día 10 de mayo de 1989, visto el informe de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, en relación con la propuesta de la Junta de Jueces Centrales de Instrucción y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, adoptó el siguiente acuerdo:

1. Ratificar la competencia, con carácter exclusivo, del Juzgado Central de Instrucción número 3, según determina el artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con los delitos sobre control de cambios.

2. Atribuir con carácter exclusivo al Juzgado Central de Instrucción número 3 y según la competencia determinada en el artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con las causas por delitos de defraudación y maquinación para alterar el precio de las cosas que produzcan o puedan producir grave repercusión en la seguridad del tráfico mercantil, en la economía nacional o perjuicio patrimonial en una generalidad de personas en el territorio de más de una Audiencia, con efectos de 1 de enero de 1990.

Madrid, 10 de mayo de 1989.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.—Rubricado.